



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO 203 /

PICA, 20 JUL 2015

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- Convenio relativo al Proyecto denominado Oficina de Protección de Derechos de la Infancia Pica, suscrito con fecha 29 de mayo de 2015 entre el Servicio Nacional de Menores y la Ilustre Municipalidad de Pica;

2.- Resolución Exenta N° 278, de fecha 01 de junio de 2015 de la Directora Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de Menores, la cual aprueba el Convenio descrito en el visto precedente;

3.- Las obligaciones asumidas por este municipio, en especial la consignada en la cláusula séptima;

4.- La Resolución N°1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, en la cual exenta a los municipios del trámite de toma de razón;

5.- Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDOS:

1. Qué, el Servicio Nacional de Menores es un organismo dependiente del Ministerio de Justicia, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados;

2.- Qué, el Servicio Nacional de Menores, a través de la Resolución Exenta N° 0821, de 02 de Abril de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 1141, de 24 de Abril de 2015, autorizó el Segundo Concurso Público de proyectos para la línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos del niño, niña y adolescentes (OPD), de conformidad con la ley N° 20.032;

3.- Qué, evaluadas las propuestas presentadas y en conformidad con lo dispuesto en el numeral undécimo de las bases administrativas, que rigió este proceso concursal, se adjudicó, mediante Resolución Exenta N° 1461, de 2015, el código del listado de proyectos de este concurso correspondiente al N° 03 al colaborador acreditado **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA;**

4.- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4° establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: c) "La asistencia social y jurídica".

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Convenio, de fecha 29 de mayo de 2015, celebrado entre la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores y la Ilustre Municipalidad de Pica, para la ejecución del Proyecto "Oficina de Protección de Derechos de la Infancia Pica", cuya vigencia es desde el día 1 de junio de 2015 hasta el 1 de de junio de 2018, ambas fechas inclusive;

2.- **DESIGNESE**, al Director de Desarrollo Comunitario, don Paulo Roberto Vivero Donoso, Cédula Nacional de Identidad N° 15.010.357-6, Abogado, grado 9° E.M.S., como encargado comunal y contraparte técnica del Proyecto "Oficina de Protección de Derechos de la Infancia Pica";

3.- **IMPUTESE**, los gastos de la ejecución del Programa a la cuenta N° 214.05.15.002, denominada "Oficina de Protección de Derechos de la Infancia Pica 2015", del presupuesto municipal vigente.

Anótese, Comuníquese, y hecho archívese.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MNH//XGP/PVD/pvd.-



MIGUEL A. NUÑEZ HERRERA
ALCALDE